

PROTOCOLO PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL

NIVELES PRE-BÁSICO, BÁSICOS Y TALLERES
LABORALES

AÑO: 2026- 2027





I. Antecedentes

En el marco de la normativa vigente que modifica la Ley General de Educación, y de lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) de la Escuela Especial Las Rosas, se hace necesario regular el porte y uso de teléfonos celulares y otros dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal dentro del establecimiento, con el fin de resguardar el proceso de enseñanza–aprendizaje, la seguridad y la sana convivencia escolar.

II. Objetivos

Establecer un procedimiento claro y conocido por toda la comunidad educativa para:

- Regular el porte y uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles dentro del establecimiento.
- Definir las acciones frente al uso inadecuado de estos dispositivos.
- Resguardar las excepciones por razones pedagógicas, de salud, necesidades educativas especiales o de seguridad personal/familiar.

III. ALCANCE

Este protocolo se aplica a:

- Todos los estudiantes de la Escuela Especial Las Rosas.
- Docentes, asistentes de la educación, profesionales de apoyo y demás funcionarios.
- Madres, padres y apoderados, en lo relativo a la supervisión y acompañamiento de sus hijos e hijas.

IV. PRINCIPIOS ORIENTADORES

- Resguardo del aprendizaje: Priorizar la concentración y participación en las actividades pedagógicas.
- Formación y respeto: Promover un uso responsable de la tecnología, desde un enfoque formativo.
- Inclusión: Considerar las necesidades educativas especiales y de salud de los estudiantes.
- Seguridad y bienestar: Prevenir situaciones de riesgo asociadas al uso de dispositivos (ciberacoso, exposición a contenidos inadecuados, distracciones, etc.).

V. DEFINICIONES

- **Dispositivo móvil electrónico de comunicación personal:** Teléfonos celulares, smartphones, tablets con conectividad, relojes inteligentes u otros aparatos similares que permitan comunicación, registro de imagen/sonido o acceso a internet.
- **Uso inadecuado:** Toda utilización del dispositivo que contravenga el RICE, este protocolo o las indicaciones del personal del establecimiento, especialmente durante las actividades curriculares en sala de clases.

VI. RESPONSABLES

Dirección:

- Aprobar y actualizar el presente protocolo.
- Velar por su cumplimiento y coherencia con el RICE.
- Difundir el protocolo a docentes y asistentes.



- Acompañar en la planificación de actividades pedagógicas que contemplen el uso de dispositivos.

Equipo de Convivencia Escolar:

- Registrar y hacer seguimiento de los casos de uso inadecuado.
- Coordinar el trabajo formativo con estudiantes y apoderados.

Docentes de aula:

- Aplicar el protocolo en sala de clases.
- Registrar las situaciones en hoja de vida/libro de clases.
- Informar a Convivencia Escolar cuando corresponda.

Madres, padres y apoderados:

- Conocer y respetar el protocolo.
- Apoyar la no utilización de dispositivos durante la jornada escolar.
- Solicitar por escrito las excepciones cuando corresponda.

VII. NORMAS GENERALES DE USO

7.1. Prohibición en actividades curriculares

Durante las actividades curriculares en sala de clases, se prohíbe el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos móviles por parte de estudiantes y funcionarios, salvo las excepciones reguladas en este protocolo y en el RICE.

Los dispositivos deberán permanecer apagados y guardados en la mochila, bolso u otro lugar que el establecimiento determine.

7.2. Porte del dispositivo

Se recomienda que los estudiantes no porten teléfonos celulares ni dispositivos similares al establecimiento.

En caso de traerlos, la responsabilidad por pérdida, hurto o daño recae en el estudiante y su apoderado.

7.3. Excepciones

El porte y uso del dispositivo podrá autorizarse en los siguientes casos:

- Necesidades educativas especiales (como ayuda técnica).
- Condición de salud diagnosticada que requiera monitoreo.
- Situaciones de emergencia, desastre o simulacros.
- Actividades pedagógicas o extracurriculares planificadas y autorizadas.
- Casos fundados y temporales por razones de seguridad personal o familiar, solicitados por escrito por el apoderado.

VIII. PROCEDIMIENTO

Acción	Responsable	Tiempo de ejecución
Recordar la norma de prohibición de uso de celulares durante la clase.	Docente de aula	Inicio de la jornada o inicio de cada clase
Solicitar al estudiante apagar y guardar el dispositivo cuando se detecta el primer uso indebido.	Docente de aula	Inmediato



Registrar la situación en hoja de vida o libro de clases.	Docente de aula	Inmediato, después del suceso.
Realizar breve reflexión formativa con el estudiante sobre el uso responsable.	Docente de aula	Inmediato o dentro de la misma clase
Solicitar nuevamente entregar o guardar el dispositivo en caso de uso reiterado o resistencia.	Docente de aula	Inmediato o dentro de la misma clase
Solicitar nuevamente entregar o guardar el dispositivo en caso de uso reiterado o resistencia.	Docente de aula	Inmediato
Derivar a Convivencia Escolar y resguardar el dispositivo.	Docente y Equipo de Convivencia escolar	Durante la jornada escolar
Informar al apoderado (cuaderno de comunicaciones, llamada o citación).	Equipo de Convivencia Escolar	Durante la jornada escolar
Registrar reiteración en hoja de vida y/o libro de clases.	Docente y Equipo de Convivencia escolar	Durante la jornada escolar
Resguardar el dispositivo y evitar difusión de contenido cuando exista situación grave (grabación, ciberacoso, etc.).	Equipo de Convivencia escolar y Dirección	Inmediato
Informar a Dirección y activar protocolos asociados (violencia escolar, ciberacoso, vulneración de derechos, etc.).	Equipo de Convivencia escolar y Dirección	Dentro del mismo día
Citar al apoderado ante situaciones graves.	Equipo de Convivencia escolar y Dirección	Inmediato / dentro del día
Recibir antecedentes para solicitar excepción por NEE o salud (informes, certificados médicos, etc.).	Equipo de Convivencia escolar y Dirección	Al momento de la solicitud
Evaluar la solicitud y emitir autorización escrita.	Dirección	Dentro de 5 días hábiles aprox.
Informar a docentes las condiciones de uso autorizadas.	Equipo de Convivencia escolar y Dirección	Una vez aprobada la autorización
Informar a Dirección sobre actividades pedagógicas que requieran uso de dispositivos.	Docente	Antes de la actividad (según planificación)
Supervisar el uso pedagógico autorizado y cerrar actividad apagando/guardando dispositivos.	Docente	Según planificación
Recibir solicitud escrita por razones de seguridad personal/familiar y evaluar pertinencia.	Dirección	Dentro de 5 días hábiles aprox.
Definir condiciones de la autorización (horarios, lugares, duración).	Dirección	Al momento de aprobar
Revisar anualmente los registros para evaluar ajustes al protocolo.	Dirección, Equipo Convivencia Escolar y Consejo	Una vez al año



IX. REGISTROS ASOCIADOS

- Hoja de vida del estudiante.
- Observaciones en libro de clases.
- Citaciones y entrevistas a apoderados.
- Autorizaciones escritas para uso excepcional de dispositivos.
- Informes y actas de protocolos asociados (violencia escolar, etc., cuando corresponda).

X. DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN

El protocolo será socializado con docentes, asistentes y profesionales de apoyo en consejos de profesores y reuniones internas; con estudiantes mediante actividades formativas y normas de curso; y con apoderados en reuniones de curso y a través de circulares o medios digitales.

El Equipo de Convivencia Escolar revisará anualmente los registros y propondrá ajustes al protocolo, si fuese necesario.